

CAMARA DE APELACION

Los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo F. Muñoz con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados MICHELI, HORTENSIA TERESA c/NEGRO, FABIAN HUGO y Otros s/Nulidad de escritura; (CUIJ N° 21-01324561-1), han ordenado por decreto de fecha 5 de Diciembre de 2019 la publicación por edictos del Acuerdo Nro. 272 de fecha 23/09/2019, cuyo resuelvo dice: Resuelve: 1) Rechazar los recursos interpuestos y confirmar la sentencia impugnada; 2) Imponer las costas de la Alzada a la vencida (art. 251 CPCC); 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondiera a la primera. Fdo: María de los Milagros Lotti, Jueza de Cámara, Oscar R. Puccinelli; Juez de Cámara, Gerardo F. Muñoz Juez de Cámara (art. 26 ley 10. 160), Alfredo R. Farias, secretario.

\$ 33 422475 Ag. 19 Ag. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación, dentro de los autos caratulados: APAZA, CASIANO NICOLAS y Otros, s/Guarda, Expte. CUIJ 21-11301640-7 ha dispuesto notificar por medio de edictos al Sr. Axel José Jagich, para que tome conocimiento de las actuaciones y presente las observaciones y oposiciones que considere pertinente dentro de los autos. La publicación debe efectuarse 3 veces en el BOLETÍN OFICIAL y el término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori (Juez); Dr. Mariela Penno (Secretaria). Rosario, de 2020.

S/C 422514 Ag. 19 Ag. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Lorena Bottini en autos caratulados VALLEJOS ISAIAS ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11322205-8, se ha dispuesto notificar por edictos a los Sres. Melani Cecilia Casco D.N.I. 44.291.491 y Omar Antonio Vallejos D.N.I. 32.096. 706 lo siguiente: Rosario, 10 de Octubre de 2018 Por contestada vista. (...) Cítese a los progenitores a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Fdo: Dra. Andrea Brunetti (Jueza); Dr. Araceli Stefanelli (Secretaria). Rosario, 23 de Julio de 2020.

S/C 422376 Ag. 19 Ag. 21

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de

la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, se le notifica a Néstor Raúl Martín, D.N.I. N° 20.461.010 que dentro de los autos: GALLARDO, HERNÁN ANDRÉS c/MARTÍN, NÉSTOR RAÚL y Otros s/Daños; CUIJ 21-00208714-3, se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 13 de Octubre de 2015. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza y Dr. Ignacio Aguirre. Desígnase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Por presentado y con domicilio constituido. Atento el incumplimiento del pago de la boleta colegial según Ley 10.244 (art. 5º) y Ley 10.727 (art. 7º), intímese al presentante a acompañarla en el término de dos días bajo apercibimiento de comunicar dicho incumplimiento a las respectivas Cajas. Repónganse en debida forma la tasa proporcional de justicia y la tasa de actuación judicial —arts. 35 inc. a) y 36 inc. 1) g), Ley Impositiva Anual; art. 228, inc. a, Código Fiscal— Repóngase el sellado correspondiente al poder. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre -Juez-, Dra. María Guadalupe Gordillo -Secretaria-. Otro: Rosario, 29 de Septiembre de 2016. Agréguese el sellado acompañado. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido y por parte a mérito del poder especial que acompaña y se agrega, désele la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que se expresa contra Martín Nestor Raul. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda por el término de Veinte días, bajo apercibimiento del art. 551 del C.P.C.C., con entrega de copias. Por ofrecida la prueba, resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese en garantía a ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. en los términos y con los alcances dispuestos por el art. 118 de la ley 17418. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Dese en las presentes actuaciones estricto cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 557 y 25 del C.P.C.C., en este último caso con transcripción del pertinente decreto (arg. art. 27 del C.P.C.C.). Agréguese la boleta colegial acompañada. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o vecinos, si el mismo se domicilia allí; y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de Nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre -Juez-, Dra. María Guadalupe Gordillo -Secretaria-. Rosario, 26 de Diciembre de 2018. Venidos los autos, en la fecha se incorporan y proveen los escritos cargo Nro. 27079/18 y 27401/18: Por recibido. Téngase presente lo informado y hágase saber. Proveyendo escrito cargo Nro. 32374/18: Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Téngase por constituido nuevo domicilio ad litem, debiendo practicarse en el mismo las futuras notificaciones. Dr. Ignacio Aguirre -Juez-, Dra. María Guadalupe Gordillo -Secretaria. 17 de Julio de 2020.

\$ 60 422553 Ag. 19 Ag. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría de la Dra. Lorena Gonzalez, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados AGRO DELTA S.A. s/Concurso preventivo - hoy quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01286367-2 que en fecha 13 de Julio de 2020 se ha presentado informe final y proyecto de distribución y por Resolución N° 671 de fecha 22/07/2020 se han regulado honorarios al CPN Emilio Silva, Dra. Graciela Mabel Molina, Dra. Mayra Borsini y Dr. Fernando Alvarez.

S/C 422550 Ag. 19 Ag. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos PARISI, ORLANDO RUBEN s/Quiebra-concurso preventivo-hoy quiebra; CUIJ 21-02880964-3, por Resolución N° 928 de fecha 29 de Julio de 2020 ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 30/09/2020 para la presentación por el Síndico del informe general por el Síndico. Secretaría, 29 de Julio de 2020. Dra. María Florencia Netri, prosecretaria.

S/C 422549 Ag. 19 Ag. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos SANCHEZ, EVELYN FLORENCIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02907372-1, se ha dictado la Resolución N° 387 de fecha 11/03/2020 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Evelyn Florencia Sanchez, D.N.I. N° 38.373.556, con domicilio real en calle Pasaje Violeta N° 1741 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Santa Fe N° 1410, P. 02, OF. 13-14 de la ciudad de Rosario. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico, categoría B, de la lista respectiva el día 18/03/2020. Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 hs. diarias y comprendido entre las 8 y 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 3) Decretar la inhibición de la fallida. Oficiarse a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, si es que la hubiere. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 11) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 15) Notificar al A.P.I. (art. 23 del Código Fiscal), AFIP - D.G.I, a la Municipalidad de Rosario y a quien correspondiere, oficiándose. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás Registros pertinentes. 17) Oficiarse a las Mesas de Entradas Únicas de Expedientes a los fines de que informen los juicios iniciados en contra del deudor. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza. Dra. María Amalia Lantermo- Secretaria; y que se ha dictado Resolución N° 781 de fecha 07/07/2020 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 27/08/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Alberto Carlos Domina, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1548, PB, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 10:30 a 13:30 h. y de 16:30 a 19:30 h. 2) Fijar el día 09/10/20 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las

exigencias determinadas en el art 35 2º párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 24/11/2020 para la presentación del informe general por el síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: María Silvia Beduino Jueza; María Florencia Netri -Prosecretaria. Secretaría, 29 de Julio de 2020. Dra. Ma. Amalia Lantermo, secretaria.

S/C 422548 Ag. 19 Ag. 25

Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado Civil, Comercial de la 14ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría: Dr. Agustín Crosio. Caratulado: PARODY RICARDO MARTIN y Ots c/MONZON HECTOR H. y Otro s/Apremio, CUIJ N° 21-02848447-7, se ha dictado lo siguiente: Rosario 09 de Diciembre de 2015. Previo a todo cumplimentese con las previsiones del art. 35 CPCC en cuanto dispone que las copias de los documentos deberán ser acompañadas bajo firma del presentante y manifieste el peticionante si ejerce la opción prevista por el Art. 6 de la Ley 13.151. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Trabase embargo sobre los derechos que la demandada posea sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 31.741,37 con más la suma de \$ 9.522 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo Apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dr. Agustín Crossio (Secretario). Dra. Valeria Beltramé, prosecretaria.

\$ 52,50 422477 Ag. 19 Ag. 21

Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado Civil, Comercial de la 14ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría: Dr. Agustín Crosio. Caratulado: PARODY RICARDO MARTIN y Ots c/MONZON HECTOR H. y Otro s/Apremio, CUIJ N° 21-02848447-7, se ha dictado lo siguiente: Rosario 09 de Diciembre de 2015. Previo a todo cumplimentese con las previsiones del art. 35 CPCC en cuanto dispone que las copias de los documentos deberán ser acompañadas bajo firma del presentante y manifieste el peticionante si ejerce la opción prevista por el Art. 6 de la Ley 13.151. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Trabase embargo sobre los derechos que la demandada posea sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 31.741,37 con más la suma de \$ 9.522 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los

vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dr. Agustin Crossio (Secretario). Dra. Valeria Beltramé, prosecretaria.

\$ 52,50 422478 Ag. 19 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos LEVIN, JUANA c/MOYANO, EDUARDO ALBINO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. N° 21-02884313-2 por decreto de fecha 18/03/2020, se ha ordenado la citación y el emplazamiento de los herederos del Sr. Eduardo Albino Moyano, D.N.I. 1.653.096 y de la Sra. Antonia Ramona Serra, D.N.I. 5.538.550, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, 28 de Julio de 2020. Dr. Santiago E. Pascual. (Prosecretario). Dr. Fabián E. Bellizia, (Juez).

\$ 33 422461 Ag. 19 Ag. 21

El Juzgado de Primera Instancia en Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabian Eduardo Daniel Bellizia y Secretaria de la Dra. Agustina Filippini, dentro de los autos caratulados SAN BERNARDINO VINAGRES S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (21-01453755-1), en fecha 16 de Julio de 2020 -mediante Resolución N° 651- ha ordenado: Y Vistos:... y Considerando: Presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución e informe final a fs. 2.584/2.588, póngase de manifiesto por el término de ley. Resuelvo: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos: Dr. Miguel Angel Raspall (profesional por la fallida) en la suma de \$ 42.045,77; CPN Daniel Aníbal Vidaurre (síndico) en la suma de \$ 166.781,55; y Dres. Jimena Sofía Vidaurre y Luciano Carbajo (Patrocinantes de la Sindicatura) en la suma de \$ 71.747,82 -en proporción de ley-. Notifíquese a los profesionales beneficiarios por cédula (si no lo hicieren personalmente en las actuaciones). 2) Dese vista a Caja Forense a efectos de recabar su conformidad. 3) Publíquense los edictos a los que refiere el Art. 218 LCQ. 4) Fecho, elévense (cf. Art. 272 LCQ). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Agustina Filippini (secretaria); Dr. Fabian Edurdo Daniel Bellizia (Juez). Rosario, 24 de Julio de 2020. Dr. Santiago Pascual, prosecretario.

S/C 422462 Ag. 19 Ag. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados LAVIA, MIRIAM CATALINA s/Concurso preventivo; (Expte. CUIJ 21-02920227-8), por resolutorio N° 1967 de fecha 10/10/19, se ha declarado abierto el concurso de Miriam Catalina Lavia, DNI N° 1.686.470, con domicilio real en calle Italia 4835 de Rosario y domicilio legal en la Av. H. Yrigoyen 1241 de Rosario. El cargo de Sindicatura será ejercido por la CPN María Florencia Santiago, quien ha constituido domicilio en

calle Paraguay 777, Piso 9º de Rosario, con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Por auto N° 691 de fecha 17/07/20 se ha dispuesto fijar nuevas fechas y en consecuencia: Se ha designado el día 07 de Septiembre de 2020 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura. Fijar el día 21 de Octubre de 2020 para que la sindicatura presente el Informe Individual (Art. 35 LCQ) ante éste Tribunal y el día 04 de Diciembre de 2020 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). Fijar el día 20 de Abril de 2021 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente. (Art. 43 LCQ). Fijar el día 10 de Mayo de a las 10 hs para la Audiencia Informativa en las oficinas del Juzgado. Fijar el día 17 de Mayo de 2021 como fecha hasta la cual gozará el deudor del Período de Exclusividad. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense. Rosario, 27 de Julio de 2020. Dra. Patricia Andrea Beade, secretaria. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 165 422464 Ag. 19 Ag. 25

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos CIRUBON S.A s/Concurso Preventivo; (Expte. 21-01486305-9) se ha dispuesto por Resolución N° 696 de fecha 24/07/2020 declarar abierto el concurso preventivo de CIRUBON S.A., CUIT 30.55791247-5, con domicilio real en calle Parque Industrial Alvear, S2126, Alvear, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Maipú N° 1542, Piso 1 de Rosario. Se ha designado audiencia de sorteo de síndico para el día: miércoles 29 de Julio de 2020 a las 10.00 hs. clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "A". Aceptado que fuere el cargo respectivo se designarán las fechas referidas en el Art. 14 inc. 3, 9 y 10 L.C.Q., por auto ampliatorio del presente. La Sindicatura deberá, en ocasión de aceptar el cargo, establecer el horario de atención al público. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Forense. Rosario, 27 de Julio de 2020. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, juez; Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 165 422465 Ag. 19 Ag. 25

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Distrito Judicial N° 6 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Rogelio Quinto Mengarelli y María Rosa Perrone por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de julio de 2020. Dr. Guillermo Coronel, Secretario.

\$ 45 422091 Ago. 19

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Elisa Blanca Justa Pacheco, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días dentro de los autos caratulados: PACHECO ELISA BLANCA JUSTA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 405/2020 CUIJ Nº 21-25438148-6. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 31 de Julio de 2020. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 422720 Ag. 19 Set. 1

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Horacio Bernardo Chacón, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días dentro de los autos caratulados: CHACON HORACIO B y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 44/2018 CUIJ Nº 21-25385042-3. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 31 de Julio de 2020. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 422721 Ag. 19 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, de la causante Enrique Juan Jesús Zilli, y a todo el que tenga algún interés legítimo y bajo apercibimientos de ley Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: ZILLI ENRIQUE JUAN JESUS s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-25437690-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 31 de Julio de 2020. Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 45 422722 Ag. 19 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, del causante Roberto Estebán Rezzonico, y a todo el que tenga algún interés legítimo y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: REZZONICO ROBERTO ESTEBAN s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25437210-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 31 de Julio de 2020. Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 45 422724 Ag. 19 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JOSE EDUARDO CARROZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2020. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 423048 Ag. 19 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ACUÑA REGINALDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2020. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 423049 Ag. 19 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARCHESI JORGELINA NELIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2020. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 423050 Ag. 19 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don DARIO MARIO CARENZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2020. Pablo Devadder, prosecretario.

\$ 45 423045 Ag. 19 Set. 1
